



Servicios y prestaciones que se establecen para las personas en situación de dependencia valoradas con Dependencia Severa (Grado II, Nivel 1 y 2)

Las personas valoradas con Dependencia Severa tendrán derecho, en su caso, a alguno o algunos de los servicios o prestaciones que se detallan a continuación.

- Servicio de prevención y promoción de la Autonomía Personal.

Los Servicios de Prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal consisten en actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables, así como programas específicos de carácter preventivo y de rehabilitación, con el objetivo de prevenir la aparición y/o el agravamiento de enfermedades o discapacidades y sus secuelas.

Estos servicios están incluidos en varios de los programas específicos que se desarrollan en los diversos Centros de Día y de Atención Residencial pertenecientes a la red de centros del SAAD.

- Servicio de Teleasistencia.

Dentro del Catálogo de Servicios para la atención a la dependencia, la Teleasistencia se configura como un servicio esencial para facilitar la permanencia de las personas en situación de dependencia en el entorno en el que desarrollan su vida, en algunos casos como instrumento suficiente para mantener su autonomía personal, y en otros, como servicio complementario a otros recursos.

Consiste en la atención directa y personalizada ante situaciones de emergencia, inseguridad, soledad o aislamiento, a través de profesionales especializados/as que proporcionan los apoyos necesarios para poder resolver situaciones de diversa naturaleza, movilizando los recursos más adecuados para cada caso.

Se trata de un dispositivo especial conectado a la línea telefónica que permite contactar de forma inmediata con el servicio a través de un pulsador (tipo colgante o pulsera) desde cualquier lugar del domicilio.



- Servicio de Ayuda a Domicilio.

El Servicio de Ayuda a Domicilio lo constituye el conjunto de actuaciones preventivas, formativas, y rehabilitadoras llevadas a cabo por profesionales cualificados en el propio domicilio, con el objetivo de atender en las actividades b asicas de la vida diaria que necesite la persona en situaci n de dependencia.

Para preservar los servicios de ayuda a domicilio para las personas dependientes y mantener el empleo en este nicho laboral se ha aprobado el Plan Extraordinario de Acci n Social de Andaluc a.

Dentro del Plan se encuentra el Programa de Consolidaci n del Servicio de Ayuda a Domicilio, que otorga transferencias a Entidades Locales de Andaluc a destinadas al afianzamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio. Con ello se pretende garantizar la cobertura adecuada de las necesidades de la poblaci n dependiente en situaci n de emergencia o con dificultades econ micas.

El acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio financiado con cargo a este Programa se realiza a trav s de los Servicios Sociales Comunitarios.

- Servicio de Centro de D a y de Noche.

El Servicio de Centro de D a y de Noche ofrece una atenci n integral durante el periodo diurno o nocturno a las personas en situaci n de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonom a personal y apoyar a las familias o cuidadores/as.

Atendiendo a la normativa previa a la Ley de Promoci n de la Autonom a Personal y Atenci n a las personas en situaci n de dependencia, podemos distinguir dos tipos de Centros de D a:

Servicio de Centro de D a dirigido a personas mayores.

Servicio de Centro de D a dirigido a personas con discapacidad.

- Servicio de Atenci n Residencial.

El Servicio de Atenci n Residencial es aquel que ofrece, desde un enfoque biopsicosocial, servicios continuados de car cter personal y sanitario.

Al igual que en el caso del Servicio de Centro de D a, existen distintos tipos de servicios especializados seg n la tipolog a de la situaci n de dependencia:

Servicio de Atenci n Residencial para personas mayores.



Servicio de Atención Residencial para personas con discapacidad.

- Prestación económica para cuidados en el entorno familiar.

La prestación económica para cuidados en el entorno familiar está destinada, de forma excepcional, a aquellos casos en los que la persona en situación de dependencia está siendo atendida por su entorno familiar y se dan las condiciones de acceso establecidas.

- Prestación económica vinculada en los supuestos previstos en la Ley de Dependencia.

La prestación económica para cuidados en el entorno familiar está destinada, de forma excepcional, a aquellos casos en los que la persona en situación de dependencia está siendo atendida por su entorno familiar y se dan las condiciones de acceso establecidas.